

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA SRA. ANA TERESA ARANDA OROZCO, Y POR LA OTRA, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, EN LO SUCESIVO "CONALEP", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL ING. MANUEL F. FLORES REVUELTA, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I "DIF NACIONAL" declara que:

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, normado por la Ley General de Salud y Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 1986, teniendo como objetivos, la promoción de la Asistencia Social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.
- I.2 Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la Sociedad Civil y del Sector Público, para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su propósito colaborar con "CONALEP", para llevar a cabo acciones en materia de prevención de discapacidad y rehabilitación de personas.
- I.3 La C. Ana Teresa Aranda Orozco está facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con el artículo 28 fracción VII de la Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social y el artículo 14 fracción XI de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1º de junio de 1999 y mediante el testimonio de la escritura pública N° 76,351, pasada ante la fe del Notario Público N° 127 del Distrito Federal, Lic. Jorge Sánchez Pruneda, de fecha 26 de enero de 2001.

II

"CONALEP" declara que:

- II.1 Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios creado por Decreto Presidencial del 27 de diciembre de 1978, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 del mismo mes y año, cuyo objeto es contribuir al desarrollo nacional, mediante la formación de recursos humanos calificados, según se establece en el Decreto por el que se reforma el diverso que crea al "CONALEP" del 22 de noviembre de 1993, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de diciembre del mismo año.
- II.2 El C. Manuel F. Flores Revuelta tiene facultades para suscribir este convenio en su carácter de Director General, acreditando su personalidad mediante el nombramiento expedido a su favor por el C. Presidente de la República, de fecha 1º de abril de 2001, así como con fundamento en los artículos 11 y 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y el artículo 14 del Decreto por el que se reforma el diverso que crea el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica de fecha 22 de noviembre de 1993 y publicado el 8 de diciembre del mismo año.

III "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:

- III.1 Es su propósito celebrar el presente instrumento jurídico, con la finalidad de implementar acciones para brindar atención a las personas con discapacidad y grupos más desfavorecidos en los Estados de Sonora, Veracruz, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Oaxaca y el Distrito Federal prestando servicios de rehabilitación laboral, así como de evaluación de aptitudes y orientación vocacional e implementar acciones para brindar apoyo a las comunidades en caso de siniestro o desastre natural.
- III.2 Cuentan con los recursos técnicos, humanos y financieros necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia de este convenio.

Expuesto lo anterior, las partes acuerdan las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- "DIF NACIONAL" y "CONALEP", a través del presente convenio establecen las bases y los procedimientos de colaboración para implementar acciones para brindar atención a las personas con discapacidad y grupos vulnerables de los Estados de Sonora, Veracruz, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Oaxaca y el Distrito Federal, prestando servicios de rehabilitación laboral y evaluación de aptitudes, como la orientación vocacional, así también el brindar apoyo a la población afectada por siniestros y desastres naturales y promover ante los Sistemas Estatales y Municipales DIF que lleven a cabo acciones de colaboración para el desarrollo comunitario en las entidades federativas.

SEGUNDA.- Las partes conjuntamente realizarán las siguientes acciones:

- Llevar a cabo, a través de sus redes de vinculación, seguimiento y evaluación de los resultados que se logren durante el desarrollo de las actividades derivadas de este convenio, promoviendo la integración laboral de las personas egresadas de los cursos de capacitación laboral del programa de atención a la comunidad de "CONALEP" y que hayan sido evaluadas previamente por "DIF NACIONAL".
- Detectar y reclutar personas con discapacidad y población vulnerable en general que requiera los servicios descritos en el presente convenio.

TERCERA.- "DIF NACIONAL" en cumplimiento de este convenio de acuerdo a su disponibilidad presupuestal se compromete a:

- Promover ante los Sistemas Estatales y Municipales el objeto del presente convenio, para que se incorporen al mismo, a través de los instrumentos jurídicos que al efecto se suscriban.
- Realizar la detección de oportunidades en las zonas de alta vulnerabilidad social en los Estados de la República Mexicana mencionados en la cláusula primera de este convenio y el Distrito Federal, a fin de general alternativas de empleo, donde se localizan los grupos de personas con alguna discapacidad.
- Realizar la concertación y promoción para la integración de personas con discapacidad a centros productivos y/o inserción al mercado de trabajo, que hayan participado en la evaluación de habilidades y aptitudes para el empleo, para su incorporación a programas de capacitación laboral del "CONALEP".

- Coordinar las actividades de recolección, organización y distribución de víveres, medicamentos, materiales y equipo, en apoyo a la población afectada por siniestros o desastres naturales.
- Promover la prestación de servicios médicos, con medicamentos y personal médico, de los Sistemas Estatales y Municipales DIF (a través sus unidades de rehabilitación), en zonas afectadas mediante las unidades móviles de salud de "EL CONALEP" (enfermería general, servicios dentales y optometría).
- Promover que se impartan pláticas de salud comunitaria desarrolladas, en planteles de "EL CONALEP" y atención psicológica en caso de emergencia, por parte de los Sistemas Estatales y Municipales DIF.

CUARTA.- "CONALEP" en cumplimiento del presente instrumento jurídico, a través de sus planteles estatales se compromete a:

- Facilitar el equipo especializado, (APTICOM), estableciendo módulos en las instalaciones que determinen conjuntamente las partes, a fin de ofrecer los servicios de evaluación de habilidades, aptitudes para el empleo y de orientación vocacional.
- Recibir a la población de mayor vulnerabilidad social para que sean incorporados a sus programas de capacitación laboral.
- Facilitar, a través de su Programa de atención a la comunidad, el uso de planteles y unidades móviles como centros de acopio de víveres, medicamentos y demás materiales y equipo empleados para apoyar a la población en casos de siniestro o desastre natural y facilitar los planteles a otras instituciones educativas para apoyar el proceso de enseñanza-aprendizaje de la población beneficiaria objeto de este instrumento jurídico.
- Participar en actividades organizadas por los Sistemas Estatales y Municipales DIF, que se adhieran al objeto del presente convenio, para brindar a los damnificados terapias ocupacionales, mediante cursos de capacitación laboral y pláticas de salud comunitaria.
- Apoyar, mediante jóvenes de servicio social, las acciones del programa de atención a población en condiciones de emergencia instrumentadas por los Sistemas Estatales y Municipales DIF que se

adhieran al objeto del presente convenio, encaminadas a la formación de proyectos productivos en comunidades de alta marginación afectadas por un desastre natural.

- En forma permanente apoyar a través de los alumnos de servicio social de "EL CONALEP" y sus unidades móviles de capacitación, a las comunidades beneficiarias de las acciones de desarrollo comunitario instrumentadas por los Sistemas Estatales y Municipales DIF, que se adhieran al objeto del presente convenio.

QUINTA.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del Proyecto, las partes designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL" **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL**

"CONALEP" **DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN SOCIAL**

Los representantes titulares designarán suplentes, quienes asistirán a las reuniones de trabajo, con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

SEXTA.- "DIF NACIONAL" y "CONALEP" y realizarán conjuntamente las tareas de planeación, instrumentación, operación, así mismo, compartirán información de los resultados. "DIF NACIONAL" efectuará las visitas de evaluación que considere necesarias, y "CONALEP" efectuará un seguimiento permanente.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" aceptan que la aportación, administración y aplicación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de este proyecto materia de este convenio, estarán a cargo de la parte que los aporte y la comprobación de su aplicación, estará a cargo exclusivamente de ella, de conformidad con su normatividad aplicable, solicitando "DIF NACIONAL" previamente, en su caso, la autorización correspondiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cuando la aplicación de los recursos se destine para la adquisición de bienes de inversión.

OCTAVA.- Las partes convienen en que reconocerán y respetarán los derechos de autor y/o compilador o ejecutor sobre las obras literarias o artísticas que se presenten en todas sus manifestaciones, sus

interpretaciones o ejecuciones, ediciones, fonogramas o videogramas y sus emisiones, así como los demás derechos de propiedad intelectual que pudieran generarse con motivo del cumplimiento del presente convenio.

NOVENA.- En relación al personal que "LAS PARTES" utilicen en la ejecución de los fines de este convenio, así como la contratación que haga con terceros para el debido cumplimiento del mismo, éstas serán los únicos responsables de sus respectivas relaciones laborales, así como de seguridad social, por lo que se eximen recíprocamente desde ahora de cualquier reclamación que pudiera suscitarse al respecto, por lo que bajo ningún supuesto podrán ser considerados como patronos sustitutos o solidarios.

DÉCIMA.- El presente convenio tendrá una vigencia indefinida a partir de la fecha de su firma, pudiendo darse por terminado mediante escrito de cualquiera de las partes, con (15) quince días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo que antecede, el presente documento jurídico podrá modificarse o adicionarse por escrito de común acuerdo de ambas partes, en cuyo caso sus cambios entrarán en vigor a partir de la fecha que se determine en el documento que al efecto se suscriba.

DÉCIMA PRIMERA.- Las dudas y controversias que se susciten por motivo de la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, serán resueltas de común acuerdo entre las partes, de no existir éste se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en el Distrito Federal, renunciando al fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les corresponda o les pudiera corresponder, señalando al efecto los siguientes:

"DIF NACIONAL" Av. Emiliano Zapata No. 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, México, Distrito Federal.

"CONALEP" Av. CONALEP N° 5, Colonia Lázaro Cárdenas, C.P. 52140, Metepec, Estado de México.

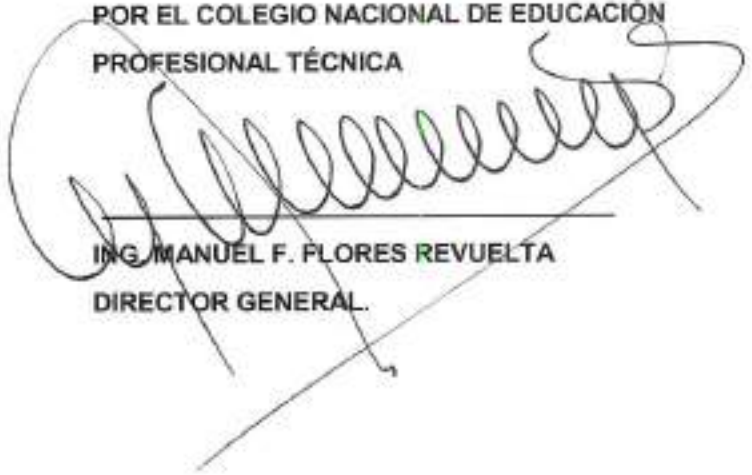
Enteradas las partes del contenido y alcance legal de este convenio, lo firman en el Distrito Federal a los dos días del mes de agosto de dos mil dos.

POR EL SISTEMA NACIONAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA



SRA. ANA TERESA ARANDA OROZCO
DIRECTORA GENERAL.

POR EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN
PROFESIONAL TÉCNICA



ING. MANUEL F. FLORES REVUELTA
DIRECTOR GENERAL.

LA PRESENTE FOJA CORRESPONDE A LA NÚMERO SIETE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN DIF NACIONAL Y CONALEP, EL DÍA DOS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DOS